

180919

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día cinco de marzo de dos mil nueve en **PERKIN ELMER ESPAÑA, SL**, sita en [REDACTED] de Tres Cantos, en Madrid (28760).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a importación, exportación, movimiento intracomunitario, almacenamiento, comercialización y distribución del material radiactivo que se cita en las especificaciones 7.1 y 7.2, sin que haya manipulación sobre el mismo; importación, exportación, movimiento intracomunitario, almacenamiento, comercialización y distribución de los equipos que se citan en las especificaciones 7.3.1 y 7.3.2; y asistencia técnica al equipo incluido en la especificación 7.3.3, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 25-11-08.

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

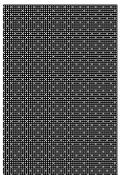
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Utilizaban como recinto de almacenamiento un armario metálico blindado con capacidad para almacenar varios bultos de pequeño tamaño. Dichos bultos contendrían el material radiactivo embalado tras un accidente en un transporte, así como las unidades detectoras con fuente de Ni-63 utilizadas en los cromatógrafos de gases que sean



retiradas a un cliente hasta su traslado al suministrador. Estaba señalizado reglamentariamente, era de uso exclusivo, con sistemas eficaces para control de accesos y sin material combustible almacenado. _____

- Estaba almacenada una unidad detectora con fuente de Ni-63 fuera de uso que había sido retirada a un cliente el 17-06-08 según consta en el informe de intervención. Según se manifestó, no tenían definida una fecha de envío al suministrador ya que tenían previsto mantenerla en el armario hasta disponer de un número suficiente para abaratar el transporte. _____
- La unidad detectora estaba señalizada reglamentariamente y se correspondía con la autorización. _____
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. _____
- En el Diario de Operación no constaba que hubiera ocurrido ningún incidente radiológico, ni en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo, desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. _____
- Tenían un registro de ventas con los datos requeridos en la autorización, copia de la autorización de instalación radiactiva de cada cliente y un procedimiento para garantizar que las ventas de fuentes no encapsuladas cumplen los límites establecidos a la instalaciones radiactivas. _____
- Según constaba en el informe de intervención de fecha xx-xx-08, habían sustituido una unidad detectora con fuente de Ni-63 a un cromatógrafo de gases del _____ sin recoger la unidad en fuera de uso. Según se manifestó, el cliente no la había entregado porque no aceptaba abonar el coste de retirada que le exigía Perkin Elmer España, incumpléndose la especificación técnica 4ª de la aprobación de tipo de aparato radiactivo (Resolución de 23-11-05 de la Dirección General de Política Energética y Minas). _____
- Disponían de personas y de los medios necesarios para prestar ayuda a las autoridades competentes en caso de accidente en un transporte y habían comunicado los teléfonos de contacto al CSN (SALEM). _____
- Tenían declaraciones vigentes para traslados de las fuentes encapsuladas de Ni-63 (desmontadas o dentro del cromatógrafo de _____



gases) entre España y Bélgica y un compromiso de aceptación por parte del suministrador para recogida de las fuentes encapsuladas de Ni-63 cuando estén fuera de uso. _____

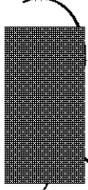
- Disponían de un detector operativo portátil de nivel de contaminación _____, recientemente calibrado por el _____
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. _____
- Tenían un procedimiento escrito de formación continua y de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento en los trabajadores expuestos, incluyendo al personal de asistencia técnica. _
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _____

OBSERVACIONES

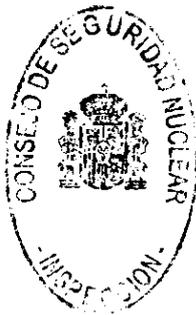
- Estaba almacenada una unidad detectora con fuente de Ni-63 fuera de uso que había sido retirada a un cliente el 17-06-08 y no tenían definida una fecha para su envío al suministrador (Principio de Justificación, Art. 4 del RD 783/2001). _____

DESVIACIONES

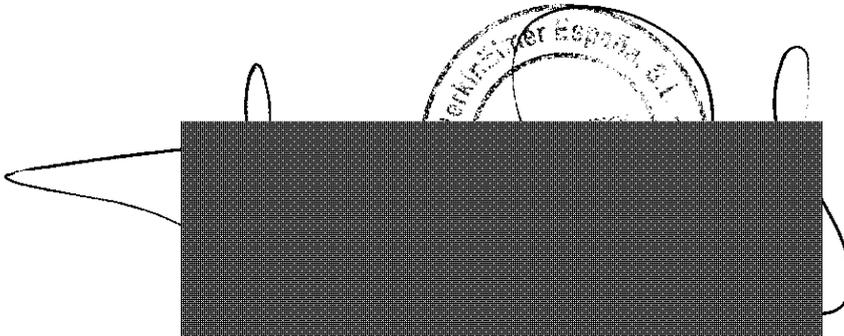
- No habían recogido una unidad detectora con fuente de Ni-63 fuera de uso porque el cliente no aceptaba abonar el coste de retirada que le exigía Perkin Elmer España, incumpléndose las especificaciones de la aprobación de tipo de aparato radiactivo (Especificación técnica 4ª de la Resolución de 23-11-05 de la Dirección General de Política Energética y Minas). _____

 Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de marzo de dos mil nueve.

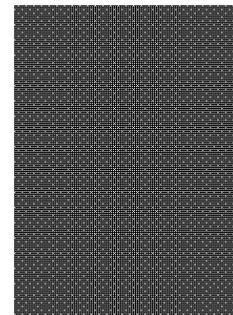


TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PERKIN ELMER ESPAÑA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.





CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 14222
Fecha: 01-07-2009 10:37



Consejo de Seguridad Nuclear
Subdirección de Instalaciones Radiactivas
C/ Justo Dorado, 11
28040 Madrid

Madrid, 29 de Junio de 2009

Asunto: Remisión de Acta de Inspección

Referencia: CSN/AIN/06/IRA/2676/09

Muy Sr(es) mío(s):

Adjunto a la presente carta remitimos el Acta de Inspección debidamente firmada, dando con ello su conformidad a lo expuesto en la misma, con objeto de dar cumplimiento al Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Hacemos constar que el retraso en el envío del Acta de inspección firmada, se ha producido por un extravío en el envío postal del Acta original remitida por el CSN.

Junto al Acta firmada se envía una copia de la carta donde se justifica la retirada del Detector de Captura de Electrones no operativo que se sustituyó en el [REDACTED] que no había sido retirado a fecha de la inspección realizada por el CSN a la IRA 2676. Entendemos que con este documento queda cerrada la desviación que aparece en el Acta.

Quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que estimen oportuna.

Atentamente

[REDACTED SIGNATURE]

D. [REDACTED]
Director de Servicio Técnico